



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 18 MAR 2022

DECRETO ALC. N° 768 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, el Párrafo 5º Art. 110º de la Ley N° 18.883, Estatuto administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Ley N° 20.830/2014 Art. 207 bis. - que otorga Permiso Laboral por Matrimonio, y lo previsto en la Ley 10.830/2015.

3.- La solicitud de Permiso Laboral por Matrimonio presentada por la funcionaria doña Camila Castillo González.

D E C R E T O

Autorizase Permiso Laboral por Matrimonio a la funcionaria doña **CAMILA CONSTANZA CASTILLO GONZALEZ**, RUT N° , Labores técnicas área de Remuneraciones – Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del **17 AL 23 de Marzo de 2022**, ambas fechas inclusive.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Remuneraciones
- Recursos Humanos
- Copia funcionaria/Carpeta.

**JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.**



Ilustre Municipalidad
de Buin

SOLICITUD

NOTA: Esta solicitud debe ser llenada y entregada a la Oficina de Personal en duplicado con el Vº Bº del jefe inmediato, para informar al señor Administrador Municipal.

Rut: 18.718.241-7

CASTILLO

APELLIDO PATERNO

GONZÁLEZ

APELLIDO MATERNO

CAMILA CONSTANZA

NOMBRES

PLANTA GRADO 13 TECNICO OFICINA DE PERSONAL – D.A.F.

Solicita se le conceda 5 días

Permiso con sueldo, Art. 108º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, de fecha 29 de Diciembre de 1989.

Permiso sin sueldo, Art. 109º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, de fecha 29 de Diciembre de 1989

Feriado Legal, Art. 102º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, de fecha 29 de Diciembre de 1989.

A contar del 17 de Marzo de 2022.

Hasta el 23 de Marzo de 2022, inclusive

OBSERVACIONES : CEREMONIA DE ACUERDO DE UNIÓN CIVIL

BUIN, 11 de Marzo de 2022.



Vº Bº Jefe Inmediato

~~Vº Bº~~ Jefe de Personal



Firma del Solicitante

Yc. Presidente Administrador Municipal



500440886875

CERTIFICADO DE ACUERDO DE UNION CIVIL

Circunscripción : BUIN

Nro. Inscripción : 22

Año : 2022

Nombre Conviviente Civil: CAMILA CONSTANZA CASTILLO GONZÁLEZ

R.U.N. : 18.718.241-7

Fecha Nacimiento : 23 Noviembre 1994

Nombre Conviviente Civil: JOAQUÍN IGNACIO PARRAGUEZ CATALÁN

R.U.N. : 18.697.233-3

Fecha Nacimiento : 9 Junio 1994

Fecha Celebración : 21 Marzo 2022

En el acto de celebración los convivientes civiles pactaron régimen de comunidad de bienes

Fecha Anotación : 21 Marzo 2022

FECHA EMISIÓN :

23 Marzo 2022, 22:57.

Certificado Gratuito

Impreso en:
REGION :Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico

8530233

RUN : 18718241-

S37C7!

A handwritten signature in black ink.
Víctor Rebollo Salas
Jefe de Archivo General (s)

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

Artículo 207 bis.- En el caso de contraer matrimonio o celebrar un acuerdo de unión civil, de conformidad con lo previsto en la ley Nº 20.830, todo trabajador tendrá derecho a cinco días hábiles continuos de permiso pagado, adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio.

Este permiso se podrá utilizar, a elección del trabajador, en el día del matrimonio o del acuerdo de unión civil y en los días inmediatamente anteriores o posteriores al de su celebración.

El trabajador deberá dar aviso a su empleador con treinta días de anticipación y presentar dentro de los treinta días siguientes a la celebración el respectivo certificado de matrimonio o de acuerdo de unión civil del Servicio de Registro Civil e Identificación.